

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 151

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE CRIPTAS Y OSARIOS, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRECEDENTE

ÚNICO.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, se remitió para discusión y análisis el dictamen relativo a la autorización del proyecto denominado: Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE CRIPTAS Y OSARIOS, CON CARGO AL FONDO PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON RECURSOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

ANTECEDENTES:

1.- Que la Dirección de Servicios Públicos solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de un recurso económico por la cantidad de \$ 23,875.02 (Veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.), para la realización del Proyecto denominado: Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios.

2.- Que la Tesorera Municipal, solicitó al Cabildo por conducto del Secretario del H. Ayuntamiento, la aprobación de la erogación, con cargo a los ingresos excedentes, de los recursos para el pago de la realización del citado proyecto.

3.- Que, el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la referida propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que, una vez analizada la misma, la citada Comisión procedió a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, misma que quedó integrada por los CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, Primer Regidor, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor, IAN IGNACIO VALLADARES MACGREGOR, Quinto Regidor; quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que el Municipio de Campeche tiene la capacidad para administrar libremente su hacienda, a través de los funcionarios legalmente facultados para tal efecto, de acuerdo al artículo 59 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche y artículo 145 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche,

V.- Que, la Dirección de Servicios Públicos, determinó llevar a cabo, mediante obra por administración directa, el Proyecto denominado: Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios.

*VI.- Que, las acciones para la realización del citado proyecto, tienen un costo de **\$23,875.02 (Veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.)**. Por lo que, solicitó a la Tesorería Municipal, la asignación de los recursos económicos para la ejecución de infraestructura.*

VII.- Que, mediante oficio 1159/TM-CAT/2022, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, la Tesorera Municipal, solicitó la aprobación del Cabildo, para el pago de la ejecución del Proyecto solicitado por la Dirección de Servicios Públicos.

VIII- Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, segundo párrafo, 13 fracción II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera, los municipios, tienen facultad para destinar o hacer erogaciones adicionales a la prevista en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, con cargo a los ingresos excedentes obtenidos, previa autorización del órgano competente para ello.

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

- I. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la secretaría de finanzas o su equivalente:

IX.- Que tratándose de ingresos excedentes el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, determina lo siguiente:

Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, conforme a lo siguiente:

- a) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento;
- b) Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, de acuerdo al Sistema de Alertas, cuando menos el 30 por ciento, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo.

X.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, la Inversión Pública Productiva en la que podrá ejercerse los recursos del Fondo, lo conforma toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea:

- (i) La construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público;

(ii) La adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o

(iii) La adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por tal motivo es evidente que el proyecto presentado se ubica en la hipótesis legal de inversión pública productiva, por tratarse de un bien del dominio público, cuya rehabilitación y mejoramiento constituye el objeto del proyecto que se analiza; por lo que resulta procedente su aprobación, con cargo al Fondo de Inversión Pública Productiva.

XI.- Que una vez analizado el proyecto, esta Comisión Edilicia considera necesaria su aprobación, por lo que se ordena turnarlo a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo someta a consideración en la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es procedente el Proyecto denominado: “Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios”, con cargo al Fondo Para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, aprobado mediante el acuerdo 80 emitido en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo el 9 de abril de 2022, hasta por el monto a que se refiere el considerando VI del presente dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, para que proceda a someterlo a la consideración del Cabildo en la sesión correspondiente.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, conformada por los ciudadanos **VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR, IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR**, el primero Presidente y Vocales los dos últimos; y es competente para conocer y dictaminar el mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso h) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que para llevar a cabo el Proyecto denominado: "Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios", descrito en el dictamen que se analiza, con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021, creado con recursos excedentes; hasta por un monto de **\$23,875.02 (Veintitrés mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.)**, en los términos del dictamen que se aprueba.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche toman como suyo dicho análisis expuesto por el órgano colegiado edilicio que emitió el dictamen de cuenta, por lo que este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Es procedente el dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, relativo a la autorización del proyecto denominado: "Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios".

SEGUNDO: Se autoriza el proyecto denominado: "Construcción de criptas en el panteón municipal siglo XXI de la Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Municipio de Campeche (trabajos complementarios), que consiste en el suministro de materiales para la construcción de tapas de criptas y osarios", con cargo al Fondo para Inversión Pública Productiva del Municipio de Campeche, con recursos excedentes del ejercicio fiscal 2021.

TERCERO: Se autoriza a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Servicios Públicos, la ejecución de los acuerdos tomados en la presente sesión.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 9 días del mes diciembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de diciembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE CRIPTAS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL SIGLO XXI DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE (TRABAJOS COMPLEMENTARIOS), QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TAPAS DE CRIPTAS Y OSARIOS”.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor, CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICENCIADA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracción I, III Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 y 51 del Bando de Policía y de Gobierno para el Municipio de Campeche, 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción IX y XIII, 26, 28, 32, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 152

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Mediante oficio turnado por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se remitió para discusión y análisis por parte del Cabildo, el dictamen relativo a la solicitud de autorización a la Presidenta Municipal, para celebrar convenio con la Secretaría de Marina para aceptar en donación un predio de propiedad federal, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- *Que se remitió a esta Comisión Edilicia, la propuesta de la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, relativa a la solicitud de autorización para que, asistido por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Sustentable, el Arq. José Luis Llovera Abreu, celebre convenio con la Secretaría de Marina a fin de se lleve a cabo el contrato de donación a favor del Municipio Campeche de dos predios de propiedad municipal ubicado en Ex Hacienda Kala, para llevar a cabo la construcción de la calle que se denominará Prolongación Palenque.*

B).- *Que turnado como lo fue a esta Comisión Edilicia permanente de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se emite el presente dictamen al tenor de los siguientes:*

CONSIDERANDOS

I.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

*II.- Que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 específicamente con el eje I denominado “**AYUNTAMIENTO EFICIENTE PARA AVANZAR**”, que tiene como propósito Mejorar la infraestructura municipal urbana y rural y hacer más eficientes los servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, ampliando su cobertura y asegurando su funcionalidad para satisfacer las necesidades de la población y elevar su calidad de vida, que en su Objetivo 1.1 Servicios Públicos Eficientes, consagra las responsabilidades centrales de la autoridad municipal la prestación de servicios públicos que contribuyan a una mejora significativa de la calidad de vida de las personas y que garanticen el derecho a vivir en asentamientos seguros, resilientes, sostenibles y provistos de los servicios y equipamientos necesarios. Y que en el apartado **Calles y vialidades**. Las calles son una infraestructura elemental para garantizar el derecho a la movilidad de personas y bienes. Disponer de calles, caminos y vías terrestres en buenas condiciones es indispensable para que las personas y vehículos puedan desplazarse de forma segura, rápida, accesible, eficiente e igualitaria. Las calles influyen de manera directa en la calidad de vida de las personas y son un factor de primer orden para hacer de las ciudades lugares más seguros, resilientes, inclusivos y sustentables*

III.- Que el objeto principal del presente instrumento jurídico es el que se detalla de manera textual en la cláusula primera del convenio de colaboración es que se lleven a cabo entre los tres ordenes de gobierno, la SEMAR, el Gobierno del Estado y el Gobierno municipal, a fin de que coadyuven desde su ámbito de competencia en la construcción de la calle Prolongación Palenque en las inmediaciones del Nuevo Hospital Naval de Campeche, ubicado en la calle Nance. Fraccionamiento 4, entre calle anona y Calle 1° de julio, sin número, colonia ampliación Esperanza.....

De forma general la SEMAR se obliga a realizar las gestiones ante el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN) y los trámites para donar un total de 5,924 m2 que corresponden al área afectada por la obra de la calle Nance, 2,291 m2 del acceso peatonal y vehicular de la calle nace y 1,810.09 m2 para construir la calle Prolongación Palenque en parte del predio que ocupa el nuevo Hospital Naval de Campeche, superficie que se describe en el croquis que se adjunta como anexo 2 del presente convenio, el cual firmado por las partes, forma parte integral del mismo; en tanto que El Gobierno Estatal se obliga a construir con sus recursos presupuestales la calle Prolongación Palenque; en tanto que el Gobierno Municipal emitirá por escrito la autorización para que se construya citada calle en 962.45 m2 del terreno propiedad del Municipio, ubicado en Kabah, Fraccionamiento 1, sin número, entre Labna y Prolongación Palenque, mismo que se encuentra ubicado en las inmediaciones de la obra del Hospital Naval de Campeche; solicitará por escrito al INDAABIN la donación de 7,734.25 m2 del predio de la SEMAR señalado en el anexo 2 y emitirá toda la documentación legal y administrativa para la división del inmueble a donar, así mismo, otorgará todos los permisos y licencias que resulten necesarios a título gratuito para la construcción de la calle objeto del presente convenio.

IV.- Que para la adjudicación de dicho bien y cumplir con las obligaciones a las que se contrae el presente convenio, es necesario autorizar a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, a realizar las gestiones que se encuentran consagradas en el citado instrumento jurídico que forma parte inseparable del presente resolutivo, para así poder llevar a cabo la donación mencionada con anterioridad en la cláusula segunda del multicitado convenio.

V.- por lo que esta Comisión edilicia estima procedente autorizar a la Licda. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para suscribir el

convenio de colaboración entre la Secretaría de Marina, el Gobierno del Estado de Campeche y el Gobierno del Municipio de Campeche, para llevar a cabo la construcción de la calle Prolongación Palenque en las inmediaciones del nuevo Hospital Naval de Campeche, lo cual traerá sin duda beneficios para los habitantes del municipio.

VI.- *Que por lo anteriormente fundado y motivado, se emite el presente:*

DICTAMEN

PRIMERO: *Es procedente la solicitud del Presidente Municipal, relativa a la autorización para que, asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento, celebre convenio con la Secretaría de Marina del Gobierno Federal para aceptar en donación del lote de terreno en el cual se construirá la calle que se denominará Prolongación Palenque en las inmediaciones del nuevo Hospital Naval de Campeche, que se ubica en ex hacienda Kalá, instrumento jurídico en el que participará de igual forma el Gobierno del Estado de Campeche.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN POR MAYORÍA DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LOS CC. YESMY YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; MARTHA ALEJANDRA CAMACHO SANCHEZ, SEGUNDO REGIDOR; CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR; EL DÍA SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. (RÚBRICAS)

B.- Transcrito el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, se procede a su análisis conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el asunto fue debidamente turnado y dictaminado por la Comisión Edilicia de ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, comisión edilicia que es competente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 y 64 fracción I inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 54 y 56 fracción I inciso c), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

III.- Que por las razones asentadas en los considerandos emitidos por la Comisión edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra en su dictamen, por lo que al haberse reunidos los requisitos legales para ello, este H. Cabildo hace suyo el resolutivo de ese cuerpo colegiado y estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba **EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL DE CAMPECHE QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal la Licenciada Biby Karen Rabelo de la Torre, para que sea asistida por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche el arquitecto José Luis Llovera Abreu, celebren convenio con la Secretaría De Marina del Gobierno Federal para aceptar en donación del lote de terreno en el cual se construirá la calle que se denominará prolongación palenque en las inmediaciones del nuevo hospital naval de campeche que se ubica en ex hacienda kala, instrumento jurídico en el que participará de igual forma el gobierno del estado de campeche

TERCERO: Se instruye la dirección de Obras Pública y Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Catastro dar la observancia a los establecido en la cláusula quinta del convenio de colaboración, asimismo se ordena al titular de la Dirección Jurídica asistir legalmente a la Presidenta Municipal en velando en todo momento por los intereses del municipio.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos "4 de Octubre" del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 9 días del mes diciembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor, Quinto Regidor; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; y C. Ana Alicia Mex Soberanis, Síndica; ante el C. Alejandro Gallegos Valdez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



“2022, Año de Ricardo Flores Magón”



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de diciembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE MARINA DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ACEPTAR EN DONACIÓN DEL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL SE CONSTRUIRÁ LA CALLE QUE SE DENOMINARÁ PROLONGACIÓN PALENQUE EN LAS INMEDIACIONES DEL NUEVO HOSPITAL NAVAL DE CAMPECHE QUE SE UBICA EN EX HACIENDA KALA, INSTRUMENTO JURÍDICO EN EL QUE PARTICIPARÁ DE IGUAL FORMA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron QUINCE votos a favor, CERO en contra.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción I y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y IX, 107 fracciones I, IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4, 7, 8 y 9 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 26, 27, 28 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 9 de diciembre de 2022, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 153

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES.

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso F, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I, inciso F, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal.

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 8, 9, 10, 117, 118 y 119 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73 y 74 fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES.

VISTOS: La iniciativa presentada por la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para solicitar la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto **“Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche”**; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal**, proceden a

emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 160 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Municipio tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, siendo uno de los más importantes velar por el mantenimiento de las vialidades.

SEGUNDO. - Que de conformidad con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, el Eje 1 denominado "Ayuntamiento eficiente para avanzar" tiene como propósito, plantear las acciones que permitan avanzar hacia un Municipio con servicios públicos eficientes e infraestructura de calidad, considerando que las calles son una infraestructura elemental para garantizar el derecho a la movilidad de personas y bienes, misma que influyen de manera directa en la calidad de vida de las personas y son un factor de primer orden para hacer de las ciudades lugares más seguros, inclusivos y sustentables.

TERCERO. - Que de acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI del mes de diciembre de 2021, el 86.5% de las personas de 18 y más residentes en la Ciudad de San Francisco de Campeche, consideraron que la problemática más importante en la ciudad son los baches en las calles y avenidas.

CUARTO - Que, siendo la atención de los servicios públicos una atribución del Municipio de Campeche y toda vez que existe una política, de atender todos y cada uno de los requerimientos y necesidades de los habitantes del Municipio, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal**, decidieron avocarse para resolver la solicitud de la LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto "**Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche**", al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Con fecha 27 de octubre de 2021, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal**, misma que quedó integrada por los CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, Primer Regidor, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, Séptimo Regidor y IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, Quinto Regidor; quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; la Presidenta Municipal podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Toda vez, que una de las responsabilidades centrales de la autoridad municipal es la prestación de servicios públicos que contribuyan a una mejora significativa de la calidad de vida de las personas y que garanticen el derecho a vivir en asentamientos seguros, sostenibles y provistos de los servicios y equipamientos necesarios, se indica lo siguiente:

a). Se sometió a discusión la solicitud de la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto **“Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche”** consistente en:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS SUSTENTABLE		
NÚMERO	NOMBRE	TOTAL
RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRAÚLICO		
1	RECONTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE AV. CTM ENTRE AV. BENITO JUAREZ Y CALLE ORO, VARIAS COLONIAS, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$15,584,912.07
2	RECONTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 6 ENTRE CALLES 13 Y 27, COL. SAMULA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$16,174,121.77
3	RECONTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE 23 ENTRE CALLES 2 Y 6, COL. SAMULA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$8,092,360.42
4	RECONSTRUCCION CON CONCRETO HIDRAULICO DE CALLE ESPIRÍTU SANTO ENTRE MONTE DE PIEDAD Y 20A COLONIA LAS BRISAS, P.R. LERMA, MUNICIPIO DE CAMPECHE.	\$9,199,324.52
5	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE NIZA ENTRE AV. AVIACION Y 105 E; CALLE CAPRI ENTRE 105 E Y AV. MIGUEL HIDALGO; CALLE 105 D ENTRE 105 E Y AV. MIGUEL HIDALGO FRACC. BELLO HORIZONTE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$11,490,499.03
6	RECONTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE SIXTO PÉREZ ENTRE FILIBERTO FARFÁN Y CARRETERA ANTIGUA A HAMPOLOL, COL. SAN MIGUEL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$6,377,677.17
7	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CUARZO ENTRE TOPACIO Y PLATA COLONIA MINAS, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$4,983,895.98
8	RECONTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CARRETERA ANTIGUA A HAMPOLOL ENTRE CALLES SIXTO PEREZ CUEVAS Y SUR DE MEXICO, VARIAS COLONIAS, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$20,216,167.74
9	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 4 ENTRE 1 Y 24 A, CALLE 24 ENTRE AV. GOBERNADORES Y 1 A, CALLE 1 ENTRE 4 Y AV. GOBERNADORES; Y CALLE 24 A ENTRE 4 Y AV. GOBERNADORES FRACCIONAMIENTO ZAPATA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$10,892,531.57
10	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ ENTRE CTO. PABLO GARCÍA NORTE Y MANUEL RIVERA, UNIDAD HABITACIONAL CD. CONCORDIA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$6,404,820.24
11	CONSTRUCCIÓN DE CALLE ORTEGA BERNES ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y VICENTE GUERRERO, COL. 20 DE NOVIEMBRE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$10,497,436.15
12	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE 16 SEPTIEMBRE, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y	\$9,835,331.85

	VICENTE GUERRERO, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
13	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA ENTRE JORGE CARLOS HURTADO VÁLDEZ Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$5,345,910.37
14	CONSTRUCCIÓN DECALLE PETRÓLEO ENTRE 20 "A" Y MONTE DE PIEDAD, P.R. LERMA, CAMPECHE.	\$11,735,050.73
15	RECONTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE ECUADOR ENTRE AV. COLOSIO Y CALLE PASO DE LAS ÁGUILAS, COL. POLVORIN, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$11,788,393.69
16	RECONTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE CIRCUITO FLAMBOYAN DESDE AV. CASA DE JUSTICIA Y HASTA CALLE LAS FLORES, COL. LAS FLORES, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$13,005,085.83
17	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CAMINO A CHULBAC ENTRE CALLE 23 Y PERIFERICO PABLO GARCIA COL. SAMULA, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$31,864,390.55
18	RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CIRCUITO SAN ANTONIO FRACC. SAN ANTONIO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	\$15,466,823.20
19	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE NOVENA (TODA LA AVENIDA) COL. SIGLO XXI, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$17,449,553.02
20	RECONSTRUCCIÓN DE CALLE 10 ENTRE 4 Y CHINO WONG COL. CAMINO REAL, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.	\$12,995,714.11
	SUBTOTAL	\$249,400,000.01

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAMPECHE		
NUMERO	NOMBRE	TOTAL
OBRAS DE AGUA POTABLE		
1	SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DEL CÁRCAMO AEROPUERTO AL CÁRCAMO ZARAGOZA (AV. LÓPEZ PORTILLO) EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO DE CAMPECHE	\$107,816,000.00
2	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA – SECTOR MORELOS	\$71,936,000.00
SISTEMA DE AGUA POTABLE REHABILITACIÓN		
3	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN CÁRCAMO AEROPUERTO LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. TRAMO AV. LÓPEZ PORTILLO SIN NÚMERO	\$25,944,000.00
4	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN TANQUE JARDINES LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. TRAMO CALLE DEL TANQUE POR CALLE 39.	\$13,708,000.00
5	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO EN CÁRCAMO PROSERCAM LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. TRAMO CALLE 108 POR CALLE VILLA CABRA	\$14,108,000.00

6	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE INCLUYE OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO EN CÁRCAMO ZARAGOZA LOCALIDAD SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, TRAMO CALLE BENITO JUAREZ ENTRE CALLES EMILIANO ZAPATA E ITURBIDE	\$16,488,000.00
SUBTOTAL		\$250,000,000.00

<i>Proyecto: "Reconstrucción con concreto hidráulico de Calles en varias colonias del a ciudad de San Francisco de Campeche"</i>		
TOTAL	\$499,400,000.00 (Cuatrocientos noventa y nueve millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N)	

V.- Que los integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, estiman **procedente** la solicitud de la LIC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto **"Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche y 160 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Así mismo esta comisión edilicia determina que al momento de ser autorizado los recursos de donación de infraestructura pública municipal se implementaran lineamientos y mecanismos para su correcta aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente la solicitud de la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto **"Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche"**.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión correspondiente.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. VÍCTOR ENRIQUE AGUIRRE MONTALVO, PRIMER REGIDOR, CARLOS JORGE OPENGO PÉREZ, SÉPTIMO REGIDOR Y IAN IGNACIO VALLADARES MAC-GREGOR, QUINTO REGIDOR. (RÚBRICAS)

III.- Que la solicitud de la LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, para la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto **"Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche"**, resulta

procedente dado que el Municipio de Campeche, tiene como propósito la prestación de servicios públicos eficientes y la infraestructura de calidad, considerando que las calles, son un elemento que garantiza el derecho a la movilidad de las personas, influyendo de manera directa en su calidad de vida.

IV.- Que, tras considerar las referencias anteriormente descritas, se concluye que la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto **“Reconstrucción con concreto hidráulico de calles en varias colonias de la Ciudad de San Francisco de Campeche”** contribuye al Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, “Ayuntamiento Eficiente para avanzar” que surge como un conjunto de actividades encaminadas para atender los requerimientos y necesidades de los habitantes del Municipio.

V.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Campeche consideran procedente la aprobación del donativo de Infraestructura Pública Municipal por parte de la Asociación Española de Fundaciones respecto al proyecto “Reconstrucción con concreto hidráulico de Calles en varias colonias, San Francisco de Campeche”, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES RESPECTO AL PROYECTO **“RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE”**.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL DONATIVO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES RESPECTO AL PROYECTO **“RECONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE”**.

TERCERO: SE FACULTA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES Y BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

QUINTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 9 días del mes de diciembre del año 2022.

C. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal; C. Víctor Enrique Aguirre Montalvo, Primer Regidor; C. Martha Alejandra Camacho Sánchez, Segunda Regidora; C. Jorge Manuel Ávila Montejo, Tercer Regidor; C. Diana Luisa Aguilar Ruelas, Cuarta Regidora; C. Lisbet del Rosario Ríos, Sexta Regidora; C. Carlos Jorge Opengo Pérez; Séptimo Regidor; C. Ignacio José Muñoz Hernández, Octavo Regidor; C. Antonio Olan Que, Noveno Regidor; C. Patricia del Socorro Rodríguez Reyes, Décima Regidora; C. Rosalina Beatriz Martín Castillo, Décimo Primera Regidora; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda y la C. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Cohuo, Síndica de Asuntos Jurídicos; ante el C. Ricardo Encalada Ortega, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



"2022, año de Ricardo Flores Magón"



EL LICENCIADO RICARDO ENCALADA ORTEGA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 9 del mes de diciembre del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL REFERENTE A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL DONATIVO DE INFRAESTRUTURA PÚBLICA MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUNDACIONES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58,59,62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron TRECE votos a favor.

Presidenta Municipal: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO ENCALADA ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**